CAROLUS III D.G. HISPANIAR. REX

SELLO QVARTO
DE MARAVEDIS,
MIL SETECIENT
SENTA

Decreto Sobre nombram.to de Expertos p.ro tasacion de Dehesas, y Terzero en Caso de Discordia.

En la Villa de Jum
Veinte y un dias de
Febrero de Mil Setec
Sesenta años, Los S.res Conzejo Justicia, y Regi
de esta Villa de Jumilla, y oficiales de ella, q
firmarán, estando Juntos en su Sala Capitular,
lo han de uso, y Costumbre, Con a
curador Sindico General del Comun
seph Fran.co Auellan Martinez del
Que por quanto por Decreto de siete
proximo pasado de Cinquenta y
del dho Procurador Sindico, celebrado
Se acordó, y determinó, que las Dehesas
zen en este termino, en virtud de
Concessiones, Se tasassen, para venir
Si estaban á mas, ó menos precio de
Sus hierbas, y extension, Segun la Calid
que produzen; y para ello se nombró por
este Conzejo por Perito á el S.or Alcalde ord
actual Juan Auellan Thomas, Persona inteligen
y Se mandó Se notificasse á los Ganaderos
Sessionados en dhas hierbas, Sus Maiorales, ó Pastores
nombrassen por Su parte peritos, para la Tasacion